

*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1990.-

VISTO la resolución N°47/90, elevada "ad-referéndum" por la Unidad Académica Villa María, la que manifiesta la conveniencia de aceptar la donación de Materiales y Mano de Obra, ofrecida por la Asociación Cooperadora de dicha Unidad Académica, y

CONSIDERANDO:

Que dicha donación ofrecida es de suma importancia, por cuanto constituye un aporte apreciable en beneficio de la citada Unidad Académica.

Que la Comisión de Presupuesto y Administración reunida el día 13 del corriente aconseja aceptar dicha donación.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N°23.068.

Por ello,

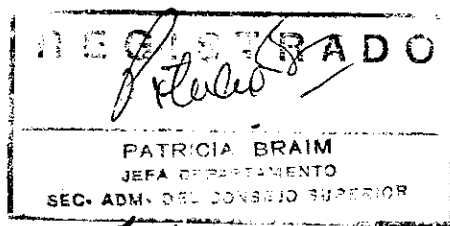
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aceptar la donación detallada por la Unidad Académica Villa María en su resolución N°47/90, por un monto total de OCHENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE AUSTRALES (A 80.188.637,=).

ARTICULO 2°.- Enviar nota de agradecimiento por intermedio de la Unidad Aca-

///...



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional

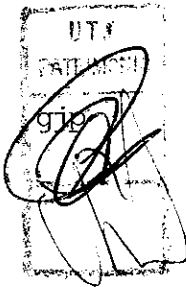
Rectorado

///...


démica a la Asociación Cooperadora de dicha Unidad Académica, adjuntando copia de la presente resolución.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Pase a la Unidad Académica Villa María a los efectos pertinentes. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 800/90



Ingeniero JUAN O. REGALCATTI  
RECTOR

  
Ing. CIRIO A. MURAD  
SECRETARIO ACADÉMICO